

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 19 de Mayo de 1906

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3.

La sesión de la Junta

Los periódicos locales publicaron estos días la reseña que de la sesión celebrada el 12 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, les ha facilitado el Director de «Mensajero», en justa correspondencia quizá á lo mucho que de él vienen ocupándose desde que es Jefe interino de la Sección; pero todos ellos mutilaron—¡que desagradecidos!—lo más sustancioso de la reseña, las alabanzas espontáneas y oportunas que de indirecto modo el primero tributa al Sr. Cembrano.

Nosotros, á fuer de agradecidos, y para corresponder á las halagadoras frases que, al decir de «Mensajero», ha dedicado el Sr. Gobernador al Magisterio leonés, trasladamos íntegra á nuestras columnas, sin quitar letra ni coma, la reseña del colega, aunque no podemos resistir á la tentación de hacer ligerísimos comentarios á ciertos párrafos de la misma.

Oigamos á «Mensajero»:

«El Sr. Presidente manifiesta el más vivo deseo de reunir la junta, con la frecuencia reglamentaria, para entrar de lleno en los trabajos que se propone realizar en bien de la instrucción primaria.»

De buenos deseos, como de buenas intenciones, dicen que está empedrado el infierno, y nosotros ya hace tiempo que estamos convencidos de que el Sr. Cembrano no pasará de los buenos deseos. En vísperas de morir canta el cisne.

«Por múltiples circunstancias, que detalla, ha venido funcionando ésta (la Junta) con cierta lentitud, que se propone en adelante corregir, imprimiendo gran actividad en el despacho de los muchos é importantes asuntos que reclaman su atención...»

Excepción hecha de la hermosa labor realizada para formar la consabida terna, la Junta no ha funcionado ni con lentitud ni sin ella.

«Cuáles fueron las circunstancias que impidieron á la Junta funcionar con regularidad y las que en adelante va á corregir el Sr. Gobernador? Lo que debe corregir el Sr. Gobernador es la falta de cumplimiento del art. 7.º del R. decreto de 2 de septiembre de 1902 que ordena se reúna la Junta cada 15 días.

En este punto, si algo tiene que

corregir el Sr. Cembrano, es el corregirse á sí propio.

«Satisfaciendo á la vez las legítimas reclamaciones del Magisterio leonés quien... merece le consagre la Junta provincial el más especial interés y el más asiduo y constante desvelo.»

Convenimos en que el Magisterio de la provincia merece que le consagre la Junta el más especial interés; pero, francamente, ese interés por los maestros no le vemos por parte alguna. En la terna que se elevó al Ministro para proveer la plaza de Secretario fueron hollados los derechos de los Maestros por favorecer á un abogado, al Director de «Mensajero», y en la última sesión, como pueden ver nuestros compañeros, apenas si se ha ocupado la Junta de otra cosa que de activar expedientes contra los maestros. Expediente contra la maestra de Villaselán, expediente de jubilación forzosa del maestro de Curueña, expediente contra el maestro de Los Espejos, expediente contra la maestra de Carrizo, expediente contra la maestra de Villómar, expediente contra el maestro de Manzaneda, expediente contra la maestra de Páramo del Sil. En cambio las reclamaciones de los maestros quedaron para mejor ocasión. ¿Qué importa que no tengan casa donde vivir ni local donde dar la enseñanza ó que lo hagan en inmundas zahurdas expuestos á perder la salud y la vida?

Ya un señor vocal se ocupó de este asunto y desea que la Junta estudie, no el medio de obligar á los Ayuntamientos á cumplir con su deber de proporcionar á los maestros casas habitables y locales aceptables, sino el evitar que los últimos dejen de dar enseñanza prevaleciéndose de que unas y otros reúnen malas condiciones. Y la solución al problema la halla prometiendo á los maestros que den enseñanza en locales de pésimas condiciones, que se les tendrá como mérito especial su constancia en el cumplimiento de su deber profesional. ¡Como no les sirva de mérito para la vida eterna!

No creemos que la reseña de «Mensajero» sea fiel reflejo de lo dicho en la Junta por los señores Cembrano y Argüello, pues por poco que conozcan la ley de Instrucción pública, su talento é ilustración, no les permite decir las cosas que les atribuye «Mensajero».

Seguramente que uno y otro agradecerían al colega que colgase definitivamente el incensario, pues está visto que no sabe manejarle ni bien ni con oportunidad.

Por lo demás, tu reseña, carísimo colega, la tomarán los maestros por una *guasita viva*. De sobra saben ya estos quienes son los que van á la Junta á *hacer política* y los que van á defender los intereses de la enseñanza y los derechos del Magisterio.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

Sesión del 12 de Mayo de 1906

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con la asistencia de los vocales D. Félix Argüello, señor Arquitecto provincial y señor Inspector de 1.ª enseñanza, reunióse en 2.ª convocatoria en el despacho del Sr. Gobernador civil, procediéndose á la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente antes de entrar en la orden del día, hace uso de la palabra manifestando el más vivo deseo de reunir la Junta con la frecuencia reglamentaria para entrar de lleno en los trabajos que, de acuerdo con los señores vocales que la forman, se propone realizar en bien de la instrucción que siempre ha estado en esta provincia á un nivel superior al de casi todas las de España: por múltiples circunstancias que detalla, ha venido funcionando esta con cierta lentitud, que se propone, en adelante corregir, imprimiendo gran actividad en el despacho de los muchos é interesantes asuntos que reclaman su atención, satisfaciendo á la vez las legítimas reclamaciones del Magisterio Leonés, quien por su ilustración hace honor á toda la clase y por su celo en el desempeño de su trascendental misión, merece le consagre la Junta provincial el más especial interés y el más asiduo y constante desvelo. Los señores vocales oyen con gusto estas y otras análogas manifestaciones del Sr. Presidente y se entra en la:

ORDEN DEL DÍA

1.º Expediente de la maestra de Villaselán, por abandono del destino, instruido por orden de la Subsecretaria. Leído y estudiado el expediente, se acordó pasar el pliego de cargos á la citada maestra.

2.º Solicitud de la junta local y Ayuntamiento de Soto de la Vega, pidiendo autorización para trasladar la escuela de niños á un nuevo edificio. Se acordó pedir antecedentes y datos respecto á dichos locales, sus condiciones, capacidad etc., á los señores Maestros de dicho pueblo para resolver y evitar reclamaciones.

3.º Expediente de jubilación forzosa del Maestro de Curueña D. Inocencio González Ramos. Leído el expediente, por el que se comprueba, con los informes de la junta y médico municipal y demás diligencias que por su avanzada edad, y graves dolencias, no puede desempeñar su cargo dicho Maestro, acordó pasarse una comunicación para que presente la solicitud y demás documentos necesarios para obtener la jubilación que le corresponda y comunicar también al Sr. Rector el estado de la enseñanza en el pueblo susodicho para que sin esperar á las resultas del expediente nombre un maestro interino con objeto de que no sufra perjuicios la enseñanza.

4.º Expediente contra el maestro de Remolina D. Esteban de Benito, quien desde Noviembre pasado abandonó el pueblo sin que haya vuelto á ponerse al frente de la enseñanza. No encontrándose en aquél término municipal, se acordó citarle por medio de un edicto en el «Boletín Oficial» para que conteste á los cargos que se le hacen; y comunicar al Rectorado el estado de abandono de la enseñanza de dicho pueblo para que se provea la escuela en un maestro interinamente, mientras se ultima el expediente y se remite á la superioridad para su resolución definitiva.

5.º Habilitación de los Maestros del partido de La Vecilla. Desde hace largo tiempo estaba este asunto á la orden del día, acordándose en esta sesión que se anuncie por medio del «Boletín Oficial» la vacante de dicho cargo y la fecha en que deben los señores Maestros hacer la elección de habilitado en propiedad del partido citado.

6.º Expediente del Maestro de los Espejos D. Baldomero Blanco, sobre faltas en el cumplimiento de sus deberes. Leído y estudiado el expediente donde figuran informes contradictorios se acordó pasar al Maestro el pliego de cargos y que se recibiera.

nuevas pruebas a los denunciados, ya que ofrecen ampliar sus informes.

7.º El escalafón. Se dió cuenta del proyecto de escalafón de los maestros de la provincia, redactado ya con fecha de Noviembre pasado por la Secretaría de Instrucción pública.

8.º Denuncia del Alcalde de Carrizo, respecto á que la Maestra de dicho pueblo tiene abandonada la enseñanza, lo que fué se acordó tramitar el expediente y pedir los informes reglamentarios, quedando acordado en principio que si la denuncia es cierta y la maestra no se justifica debidamente, se dé orden al habilitado para que la suspenda el sueldo hasta ultimar el expediente.

9.º Expediente contra la Maestra de Villomar, por la denuncia firmada por más de 20 vecinos de dicho pueblo, sobre faltas en el cumplimiento del deber profesional. Estudiado el expediente y en vista de los informes contradictorios se acordó ampliarles, puesto que los denunciantes ofrecen aportar nuevas pruebas y que la junta local con la asistencia precisa de los vocales Médico y Eclesiástico dé informe, haciendo constar á los vocales que se reúnan para dicho objeto.

10. Expediente contra el Maestro de Manzaneda. Después de leer todos los documentos que le integran, se acordó pasar el pliego de cargos al Maestro del citado pueblo.

11. Expediente contra la Maestra de Páramo del Sil. Estudiado el voluminoso expediente, se acordó igualmente pasar el pliego de cargos á la Maestra citada.

12. Se acordó también elevar á la superioridad para su resolución definitiva los expedientes de jubilación de D. Manuel Álvarez y Alvarez, Maestro de Riello; don Miguel G. García, de San Pedro de Valderaduey, y D. Carmelo Iglesias, de Castrillo del Monte; recayendo igual acuerdo sobre los de *vinculad* de D.ª Carmen López, viuda del Maestro de Villafuella; de D.ª Petra Riesco, del de Banidores; D.ª Gabina Rubio, del de Felechares, y D.ª Magdalena Pérez, del de Tóreno; como también sobre los de *clasificación* de D. Bartolomé Parrado, jubilado de Alcuetas, y D.ª María Antonia Tascón, de Joarilla, y sobre los de *reclamación* de haberes que dejó devengados D.ª Nicomedes Cuñado, Maestra de Gordoncillo.

13. Terminada la orden del día á instancia del Sr. Inspector se acordó recordar á los señores Alcaldes por medio de una circular en el «Boletín Oficial» la obligación que tienen de enviar todos los meses nota de las alteraciones ó vacantes en el personal de las escuelas.

14. Aprobóse después el itinerario formado por la Inspección de primera enseñanza para la visita ordinaria de escuelas para este año de 1906.

Tratóse después de las múltiples reclamaciones que se producen por causa de los locales escolares y casa habitación, y aunque no se tomó acuerdo ninguno, pues el Sr. Gobernador manifestó que tan importante asunto debía tratarse ampliamente en otra sesión, el Sr. Argüello hizo sobre este tema atinadas consideraciones manifestando su deseo de que la junta estudie el evitar de que los señores Maestros prevaliéndose de las malas condiciones de las escuelas y las casas abandonen con frecuencia la enseñanza, quedando los pueblos privados de instrucción; reconociendo como lo reconoce la junta que en la mayoría de los pueblos adolecen las escuelas y casas habitaciones de muchos defectos, nada fáciles de corregir, dada la escasez de recursos de los Municipios y tratando además como siempre lo ha hecho de atender las reclamaciones de los Maestros y de recordar á los Ayuntamientos sus ineludibles deberes respecto á la enseñanza y especialmente respecto á estos extremos de dotar á los pueblos de locales escuelas que reúnan las mejores condiciones posibles, sería sin embargo, muy de desear que los señores maestros se amolden y atemperen á las condiciones actuales de las escuelas y casas, que poco á poco se van todos los días mejorando, y no abandonen por ningún concepto la enseñanza, como ahora desgraciadamente sucede con frecuencia, fundados en que la escuela ó la habitación no reúne las condiciones higiénicas que la moderna pedagogía reclama, pues con estos abandonos se causa grave perjuicio á la enseñanza pública y se hace descender á esta provincia del puesto de honor que hasta ahora ha ocupado en las estadísticas de instrucción; pudiendo prometer en cambio á los señores maestros que se les tendrá como mérito especial su constancia en el cumplimiento de su deber profesional, precisamente por ejercerlo en las pésimas condiciones que todos lamentamos.

Los demás señores se adhirieron á estas manifestaciones, aplazando el Sr. Gobernador tomar sobre este punto alguna resolución para ulteriores sesiones en que se estudie el tema ampliamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

(De Mensajero Leonés.)

CANTINAS ESCOLARES

El OBJETO de las «Cantinas escolares» es dar una comida abundante y nutritiva cada día de clase á los niños de familias pobres que concurren á las Escuelas públicas.

Los niños de familias pudientes, que

concurren á las dichas Escuelas también pueden comer en la Cantina; pero *pagan* la comida, cuyo precio oscila de 10 á 15 céntimos de peseta; y si quieren pueden llevar comida de su casa, y en la Cantina comérsela, encargándose en este caso la Cantina de calentársela previamente.

Las cantinas escolares están sostenidas, por lo general, con los fondos que se recaudan mediante una suscripción pública mensual, limosnas y donativos de de todas clases.

Yo supongo que en León costarán los comestibles algo menos ó lo que en Madrid, y para que se pueda juzgar aproximadamente acerca de lo que podrá costar la comida de los niños pobres que concurren á nuestras escuelas, consigno lo que importa en la capital de España una comida para 117 niños que es lo siguiente:

Para legumbres y arroz . . .	3'50 pesetas
> patatas	1'00 »
> 30 libretas de pan	5'25 »
> un litro de aceite	1'10 »
> condimentos	0'10 »
> carbón y astillas	1'25 »
Total	12'25 »

Es decir, que en Madrid, sin contar los gastos de cocina (que son muy poca cosa) con 12 pesetas y 25 céntimos se da á 117 niños pobres una comida caliente, más abundante y menos mala que la que puedan comer en sus casas, como queda demostrado por el solo hecho de que los niños quieren mejor la comida de la escuela que la de su casa.

Supongamos que entre lo que gane la cantinera y la carne que se le eche alguno que otro día á la comida, ó la variación que de los elementos de que se componga, se gaste al día 1'75 pesetas más; siempre resultará que por 14 pesetas diarias se dá una comida al día á 117 niños.

La suscripción abierta para el sostenimiento de las cantinas escolares leonesas arroja ya más de 150 pesetas mensuales y comparando datos y teniendo en cuenta que desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Junio solo hay unos 200 días de clase, bien se puede asegurar que gracias á la caridad leonesa, vivamente excitada por la prensa local, pronto hallarán en nuestras escuelas, sesenta ó setenta niños pobres de los que á ellas concurren, un plato de alimento sano y confortable, como complemento alimenticio á lo poco que en sus respectivas casas pueden hallar para su sostenimiento y desarrollo.

Querer es poder. León ha querido cantinas escolares y las tendrá pasados unos días.

Y no es esto solo.

En Oviedo, donde según tengo entendida la prensa reprodujo alguno de los artículos publicados por mí en esta, aguardan con impaciencia que se dé el primer paso aquí, para ellos seguir el camino trazado por nosotros é implantar también cantinas escolares en la capital de Asturias.

Como se vé, el bien sembrado por los leoneses en su pueblo ha repercutido y tendrá imitadores en el Distrito Universitario.

Emilio Pedrero

SÚPLICA

Los Jefes, Oficiales y Auxiliares de las Juntas provinciales, de Palma y Burgos han expuesto á los compañeros de las demás provincias la idea de acudir al Gobierno con motivo del próximo enlace de S. M., solicitando varias mejoras en el personal de las Secciones de Ins-

trucción pública, y los de Jaén elevarán, con las adhesiones de los compañeros que están conformes, una instancia razonada en la que piden:

La inamovilidad de los cargos; que éstos sean provistos en maestros con sueldo *inmediatamente inferior*, de conformidad con la Ley de 23 de Julio de 1895; derechos pasivos á los funcionarios (es justísimo); provisión de los cargos de Secretarios, separándolos del conocimiento de las Juntas provinciales y encomendándolos á la Junta Central de Derechos pasivos; no fijan sueldos en atención á que el buen criterio del Ministro sabrá llenar las aspiraciones de los funcionarios con relacion á las necesidades de la vida moderna (nosotros no hubiéramos dudado en solicitar los indicados por la Asociación Nacional,) y por último que el pago se haga por el Estado puesto que las Normales, Institutos y Maestros perciben sus haberes en dicha forma.

De dicha instancia tomamos íntegros los siguientes párrafos, cuya lectura recomendamos al Sr. Bravo:

«El art. 33 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, extraño en absoluto á los fines de esta disposición de grata memoria, en contra de los saludables principios que sirvieron de base á la ley de 23 de Julio de 1895 y desentendiéndose de su vigencia, ha sembrado el desconcierto en la regular provisión de las Secretarías, originando enconadas luchas, de las que no siempre sale triunfante el mejor derecho.»

No ha de ocultarse al claro entendimiento de V. E. la necesidad de poner límite á este estado de cosas que las pasiones van cada día agravando, con perjuicio de la enseñanza, de la seriedad de los encargados de aplicar la ley y aún de los prestigios de los mismos Secretarios que llegan á sus cargos después de enojosas competencias, sin los respetos, compañeros inseparables del mérito triunfante.

Las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública por la delicada misión que ejercen, por sus íntimas relaciones con las escuelas y con el Profesorado y por el conocimiento que exigen de cuanto afecta á la enseñanza y á las leyes especiales que regulan su administración, reclaman que estén servidas por Maestros y sólo por Maestros, cuya práctica en las aulas y su trato con las Juntas y Autoridades locales, acredita la experiencia indispensable para el acierto en la resolución de los múltiples asuntos sometidos á su competencia.

De otra parte, el cargo de Jefe como el de los demás funcionarios de las Secciones, es justo que constituyan un ascenso en la carrera del Magisterio, y que se otorguen á los que prueben tener mayores méritos para conseguirlos.»

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

del partido de Ponferrada

En la Junta general habida el día 11 del próximo pasado mes de Abril, varios de los señores socios manifestaron vehementes deseos de una reunión general extraordinaria; y deseando acceder á sus indicaciones, las cuales demuestran que esta Asociación tiende al logro de los fines para que ha sido establecida, y para que sean presentados á discusión los asuntos que crean pertinentes, con el beneplácito de la Junta directiva, se señala el domingo de P. de P. día 3 del próximo Junio á las diez de su mañana en el sitio de costumbre.

Al efecto se ruega la comparecencia

de todos los Maestros y Maestras del partido, encareciéndoles el ingreso en la Asociación a los no socios, é igualmente en la Asociación provincial, en la que, como habrán visto los lectores de EL DISTRITO UNIVERSITARIO en el acta de los días 13 y 14 del citado Abril, se ha facilitado la entrada como socios de número y adictos pagando anualmente una insignificante cantidad; debiendo servir de estímulo el convencimiento de que las Asociaciones Nacional, Provincial y de Partido trabajan incesantemente en pro de la enseñanza y prosperidad de los Maestros, circunstancia que implica la obligación de asociarse.

Toral de Merayo 13 de Mayo de 1906.

José García González

Señor Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Muy señor mío: el día 3 del actual tomé posesión de la escuela pública elemental de niños de este pueblo y como era mi deber, me presenté á la Junta local, pidiendo casa habitación y local escuela para poder dar la enseñanza.

Dicha Junta me señaló una casa en estado tan lastimoso y en sitio tan falto de higiene, que es imposible vivir ni dar enseñanza en ella sin exponerse á perder la vida.

Se halla rodeada de una multitud de cloacas, y obediendo el agua que en ellas existe á las leyes de la capilaridad se filtra en dicho local, haciéndole en absoluto inhabitable aun en el estiaje, pues en tiempo de lluvias ni siquiera se puede entrar en él.

Ahora bien, si dicha Junta cree que reúne las condiciones necesarias por falta de conocimientos de higiene, creo sería conveniente que la viesen el Señor Inspector de 1.ª enseñanza ó el Sr. Inspector de Sanidad, para que estos señores digan si dicho local reúne las condiciones higiénicas más indispensables.

Anticipándole las gracias, Sr. Director, me ofrezco de V. afectísimo s. s. q. s. m. b.

Hermenegildo Chachero

La Robla 14 de Mayo de 1906.

CONSEJOS

á los Maestros jóvenes

Sin duda alguna amais vuestra profesión. Si no es así la ejercéis á disgusto y seréis dignos de lástima tanto como vuestros discípulos.

No olvidéis que vuestra tarea será algunas veces difícil de cumplir. Habréis de iluminar inteligencias rebeldes y formar espíritus más ó menos dóciles.

Las familias serán muy exigentes respecto de vosotros. Ellas quieren que la cabeza del Maestro esté tan madura bajo unos cabellos negros como cubierta de cabellos blancos.

Por la mañana antes de entrar en la Escuela medita un instante. Prometeos ser pacientes. Decid: «Voy á vivir todo el día entre niños, es decir, con seres naturalmente inquietos, ávidos de ruido y de movimiento». Penetrados de este pensamiento, no os irritarán sus defectos y seréis dueños de vosotros mismos.

Vuestro deber lo mismo que vuestro interés, os mandan preparar concienzudamente los trabajos de los discípulos. Haced la clase como si esperáseis al Inspector; su visita no os perturbará y daréis la medida exacta de vuestro trabajo.

La habilidad de un Maestro, ha dicho Rollín, consiste en hacer dulce y agradable el estudio.

Vuestra enseñanza, no obstante, ha de ser siempre seria. En general hablad más bien bajo que alto.

No dejéis muchas órdenes á vuestros discípulos, sobre todo órdenes muy difíciles de cumplir. Debéis aparecer á sus ojos como un guía y un consejero.

El deseo que los niños tienen de graduar á sus padres es un resorte que podréis utilizar en vuestra enseñanza.

Una regla sagrada quiere que no se hallen nunca solos en la Escuela y sus dependencias. No los perdáis de vista.

Todos serán iguales á vuestros ojos todos recibirán los mismos cuidados. No aceptéis sus regalos. Utilizad lo menos posible sus servicios. No queráis quedarles obligados.

Debéis decir toda la verdad á las familias. Engañarlas respecto á sus hijos, sería una mala acción. Más tarde podrían acusaros de falta de previsión y esto sería suficiente para arruinar vuestro crédito cerca de ellos.

Pedís todas las noches cuenta rigurosa de vuestro trabajo. Haced vuestro examen de conciencia. Y tomad firmes resoluciones que ejecutaréis el día siguiente sin con'emporizar demasiado, porque la debilidad de carácter se aumenta con las concesiones que se le hacen.

Amad la casa de la Escuela que habitáis, la clase que dirigís, el jardín que cultiváis. Acordaos que encontráis mejor la dicha en una humilde Escuela de pueblo que en una Escuela de ciudad.

Hablad poco. No os prodiguéis demasiado fuera de la Escuela. Seréis más respetados y el público os apreciará más.

Mantened buenas relaciones con todos los habitantes del pueblo, pero permaneced independientes de espíritu y de carácter. No alenéis vuestra libertad: es un bien demasiado precioso.

Buscad una buena compañera, de una moralidad á toda prueba. No seréis siempre dichosos en vuestra clase. Es necesario que tengáis la seguridad de encontrar en el hogar doméstico una palabra de aliento.

Que vuestros hijos tengan una buena instrucción, que sean los mejores educados del pueblo. Por ellos se juzgará los resultados de vuestra enseñanza y la virtud educativa de vuestras lecciones.

No pongáis vuestra ambición en dirigir al pueblo, sino la Escuela. Esta tarea es suficiente grande y bella. Es por otra parte la única que os señala la ley.

¿Estáis bien considerados en el pueblo donde ejercéis? ¿La opinión pública os es favorable? Obrad, sin embargo, como si temiérais que se convirtiera en hostil.

¿Habéis sido atacados, calumniados? ¿En el curso de la carrera cuál es el Maestro que no es objeto de una queja ó de una carta anónima? Conservad la calma. No respondáis á la violencia. Comprometeríais vuestra causa.

En fin, último consejo. Desde que os apercebáis que vuestra voluntad se debilita, que os consideráis menos propios para las funciones de la enseñanza, pedid vuestra jubilación. De la decadencia de vuestras fuerzas vendrá pronta la decadencia de vuestra Escuela.

Por la traducción,

MELCHOR SERRA

NOTICIAS

El Rector ha hecho los siguientes nombramiento de Maestros interinos:

De Castrillo de Cepeda, D. Segismundo García Fernández.

De Valporquero, D. Manuel Alvarez García.

De Santibáñez de la Isla, D.ª Dorotea Escudero Martínez.

De Villastrigo, D.ª Antonia Morán Martínez.

De Vitoria, D.ª Isabel Blanco Pérez.

De Villagatón, D.ª María Dolores Pérez Luengo.

De Barjas, D.ª Aurea González Montuno.

De Benamariel, D. Lucas Castro Mayo.

De San Andrés del Rabanedo, D.ª Ana María Vidales Valderrey.

De Campañana, D.ª Florinda Vallinas García.

De San Pedro de Bercianos, D.ª María Rio García.

De Azadón, D.ª Francisca López Gutiérrez.

De La Vecilla, D.ª Paula Rodríguez Bayón.

De las Omañas, D. Alberto García Rabanal.

De San Pedro Castañero, D. Emilio Cubero Fernández.

De Vegarizna, D. Prístiano José López Alvarez.

De Villamanín, D. Cristiano Pinto Uriarte.

De Villadecanes, D.ª Ignacia López Fernández.

De Corcos, D. Marcos Sánchez de Prados.

De Villarente, D.ª Adela Fuertes López.

De Santas Martas, D.ª Trinidad García Gutiérrez.

De Gallegos de Curueño, D. Emigdio Rodríguez Aller.

De Fáfilas, D.ª Casimira Pichel Follado.

De Morgovejo, D. Juan Rodríguez Miguel.

De Pobladura, D. Andrés Gutiérrez Cañas.

De Tejeiras, D. Matías Antón Rubio.

De Reyero, D. Ruperto García y García.

De Castrofuerte, D. Alberto Alonso Miñambres.

De Matadeón, D. Nicanor Reyero Sánchez.

De Santiago Millas, D.ª Ignacia Escudero Martínez.

De Brazuelo, D. Tomás Monroy García.

De Mataluenga, D. Senén Ordás Beltrán.

De Vegas del Condado, D.ª Eutimia López Fernández.

De Santa María del Páramo, D.ª María del Socorro Melón Morán.

De La Robla, D.ª Rosa Herrero Fernández.

De Ferral, D.ª Elena Díez Canseco.

De Villabona, D. Dario García Gutiérrez.

De La Braña, D. Waldino González.

De Iodares, D. Felicitas Martínez Alonso.

De Tabuyo del Monte, D. Primitivo Goce Gonzáles.

De la de Miñambres, D. Mateo Pérez Luengo.

De la de Salentinos, D. Ruperto Pórras.

De la Destriana, D. José Lisardo Alvarez Fernández.

De la de Peranzanos, Doña Melchora Astorga Fernández.

De la de Cabrereros del Río, Don Juan Fernández Calvo.

De la de Pradilla, Don Anselmo Núñez López.

De la de Sobarribas en Villadecanes, Doña María Abdulía Lobato Lago.

De Las Murias, D. Juan Hidalgo Fernández.

De Cárdenas, D. Gregorio Díez González.

De Villar de Omaña, doña María de la Concepción Fernández Martínez.

De Banecidas, doña María Candelas Fernández Pérez.

De Valbuena, don Antonio Villamar Castellano.

De Coladilla, don Enrique Alonso Soto

De Pieiraña de Babia, don Servando Suárez Sabugo.

La Subsecretaría ha resuelto en orden de 19 del pasado que no procede anunciar las sustituciones á concurso único.

En su consecuencia se han eliminado del anunciado en Marzo último las de niños de Cubillos y San Pedro de Olleiros, la de niñas de Santiago Millas, y las de las escuelas mixtas de Armunia y Villacitor, las que deben proveerse libremente por el Rectorado con arreglo al art. 71 del Reglamento.

También se han eliminado del concurso anunciado en la provincia de Oviedo las sustituciones de las escuelas mixtas de Soto y Barrio, la de la escuela de niños de Corias y la de niñas de Santiago de Sariego.

El domingo último se nombró la Junta ejecutiva y organizadora de las Cantinas escolares.

La Junta la componen los señores siguientes:

Presidente, D. José R. Casal.
Secretario, D. Teófilo Rodríguez.
Vicesecretario, D. José G. Montes.
Tesorero, D. Cayetano García.
Contador, D. Cristóbal Pallarés.
Inspectores, D. Enrique Ureña y don Manuel L. Gil, inspector de 1.ª enseñanza.

Vocales, D. Isidoro Fernández Llamazares, D. Isaac M. Granizo, D. Alberto L. Argüello, D. Manuel de Cárdenas y D. Maximino A. Miñón.

En las propuestas de la provincia de Zamora correspondientes al concurso de Febrero último obtienen plaza las siguientes maestras y maestros de esta provincia.

D.ª Tomasa Parrado, para Fuentespreadas; D.ª Eugenia Morán Fernández, para Maire de Castroponce; Doña Gabina Alvarez Villafáfila, para Milles de la Polvorosa; D. Agapito Sanchez Galán para Otero de Bodas, y D. Cipriano Carnero Calvo, para Mateillanes.

Han fallecido: La esposa del Maestro de San Félix de la Valdería, D. José Crespo.

D.ª Concepción Ferreras, hija política del Maestro de Garfín D. Francisco Fernández.

Reciban nuestros estimados compañeros el testimo de nuestro pesar por la desgracia que les aflige.

Ha llamado la atención la diligencia del Jefe interino de la Sección para tramitar los expedientes que se han formado á muchos maestros.

En verdad que en este orden no estábamos acostumbrados á tan grande actividad.

Y á propósito de expedientes: ¿Por qué tanto celo para resolver algunos que se han incoado recientemente, y en cambio se detienen otros que llevan muchos meses y aún años en tramitación, tales como los que se siguen á las maestras de Vozmediano y de Felmín y al maestro de Villarroquel.

Consulta

M. Mardones
PREMIADO

previa oposición pública

en la
Facultad de Medicina

y

CIRUJÍA

DE MADRID

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

de ojos, nariz, garganta

y oídos

ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascajoria, núm. 9, 2.º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel Guacur para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

LIBRERÍA
DE
Pedro de la Fuente
RIANO Y CISTERNA
En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de
TODOS LOS LIBROS
que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.
LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

EL CAMPO
Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por **SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,80 EJEMPLAR